MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 208

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 "ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES" AD REFERENDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 13 de MARZO de 2013

VISTO: El Memorándum de fecha 13 de marzo de 2013, de la Dirección de Contrataciones, remitido a Secretaria General por el cual solicita la Resolución que Adjudica el llamado a Contratación Directa N° 02/2013 "ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES" AD REFERENDUM ID N° 249.810, para el Ministerio de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) Provisorio del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 60 de fecha 22 de enero de 2013 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que en fecha 27 de febrero de 2013, se llevó a cabo la apertura de sobres en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas, correspondiente al Llamado a Contratación Directa N° 02/2013 "ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES" AD REFERENDUM.

El Dictamen N° 2 de fecha 12 de marzo de 2013 del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las compras del Estado, el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Directa N° 02/2013 "ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES" AD REFERENDUM, para el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO y en el análisis de las ofertas presentadas.

Que en el mencionado llamado ha presentado sus propuestas económicas las siguientes firmas: VEMAY FLORES, ROMANCE FLORES Y BOHEME FLORES

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 0000000211/2013, el monto asignado al presente Llamado Contratación Directa N° 02/2013 "ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES" AD REFERENDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, previsto en el Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General", asciende a la suma de guaraníes Cien millones (Gs. 100.000.000).

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen N° 2 de fecha 12 de marzo de 2013, en cuya conclusión expresa: "Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 19/2013. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las…///…

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 208

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 "ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES" AD REFERENDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

.../// ...Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

La oferta presentada por la empresa **ROMANCE FLORES., con RUC N° 1.407.855-4** ha sido la aceptada por ser la más baja, cumpliendo la misma, con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado. Por tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA**: Adjudicar a la empresa **ROMANCE FLORES., con RUC N° 1.407.855-4**, por el valor de la suma de guaraníes Cien millones (Gs. 100.000.000) el presente llamado a Contratación Directa N° 02/2013 "ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES" AD REFERENDUM ID N° 249.810.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 02/2013 "ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES" AD REFERENDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" a la empresa ROMANCE FLORES., **con RUC N° 1.407.855-4,** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido, hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIEGO ZAVALA
Ministro